

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21264

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020

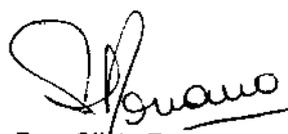
Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO - FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA NUEVO PERIODO -
APLICACION EN MATERIA IMPOSITIVA Y DE LOS RECURSOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 4856 AFIP (B.O.: 11/11/2020) se prorroga hasta el 29 de noviembre de 2020 la feria fiscal, manteniéndose la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos.

Se exceptúan los procedimientos de fiscalización, sumariales y de determinación de oficio, originados en la detección de facturación apócrifa y continúan exceptuados los procedimientos relacionados con precios de transferencia así como a las fiscalizaciones realizadas en función de la información que proporciona la OCDE sobre cuentas de argentinos en el exterior y a las fiscalizaciones electrónicas que se tramitan íntegramente online.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada